

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S107 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., AMBAS REPRESENTADAS POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN TORRES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$212,834,647.74 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$508,309,035.24 (QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en \$213,544,063.99 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$509,840,686.89 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 04 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107**

máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$213,813,770.69 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$510,468,910.45 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 24 de mayo de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$214,318,008.09 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$511,702,070.86 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$214,955,113.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$513,059,576.37 (QUINIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$216,984,398.54 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$518,021,212.36 (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 36/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000220463-2022, autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, de fecha 28 de enero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 318001150100/D.A.B/3549 de fecha 12 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación en un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

20% (veinte por ciento) de los montos de la Partida 3 (Veracruz Norte) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 318001150100/D.A.B/3554 de fecha 07 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por Atenta Nota de fecha 23 de septiembre de 2022; recibida el día 27 del mismo mes y año el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes de la Partida 3 (Veracruz Norte) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 3 (Veracruz Norte) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107**

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$219,409,235.17 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$523,879,710.53 (QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$77,519,470.01
Importe Máximo más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$185,007,020.37

Anexo del fallo, página 38 de 50.

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.								
PARTIDA 3	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
Veracruz Norte	\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$6,466,231.02	\$15,622,661.79	\$14,549,019.80	\$35,150,989.03

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Tercera del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**



C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

**LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL
TORRES, S.A. DE C.V.**



C. ADRIÁN TORRES DÍAZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.



C. MARÍA DE LOS ANGELES LUNA GARCÍA
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO BAUTISTA PUC

Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Campeche

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. BENJAMIN SAUZA GUTIÉRREZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chiapas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

G. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

SIN TEXTO

7



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Oaxaca

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ÓSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

SIN TEXTO

3



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gustavo Prieto

C. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Quintana Roo

K

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tlaxcala

SIN TEXTO





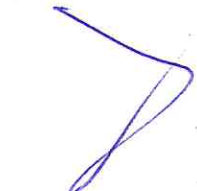
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

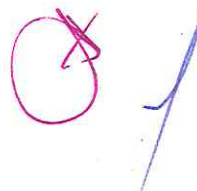


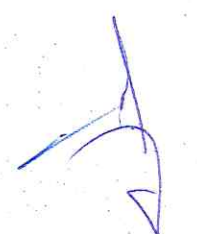
C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa en la UMAE
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI "Dr.
Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"









DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

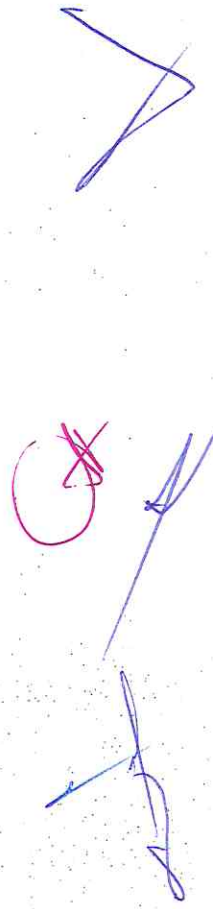
SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" en
Yucatán



SIN TEXTO

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MYRIAM RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Jefa de División de Cirugía en la UMAE Hospital de
Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila
Camacho" en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORMA CASTRO HERNÁNDEZ
Encargada del Despacho de la Dirección
Administrativa en la UMAE Hospital de
Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruíz
Cortines" en Veracruz

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES

Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Pediatria CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

SIN TEXTO

7



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IVÁN DAVID APARICIO GONZÁLEZ
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Oncología CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL ZÁRATE PÉREZ

Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios
Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

1



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel
Ávila Camacho" en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

UN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CARLOS GEOYANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LORENZA BONILLA CERVANTES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz
Sur

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S107

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000220463 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 28/01/2022 Fecha Validación: 28/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,640,716,593.88 42060419 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
79,412.5	110,714.6	129,529.0	153,343.5	120,777.9	143,484.4	139,808.8	150,064.2	181,652.0	162,216.4	113,701.9	155,011.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,640,716,593.88
MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 MN

Mtro. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó
Coord. Técnico de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio N° 318001150100/D.A.B./3549

Xalapa, Ver., 12 de agosto de 2022.

C. José Luis Mendoza Ixta
Representante Legal de la Empresa:
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

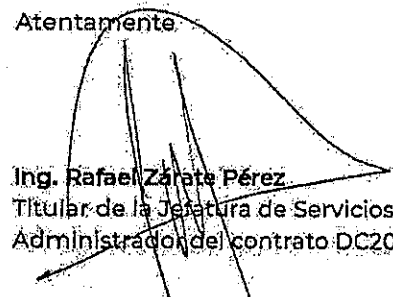
Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (partida 3), del OOADRVN del Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen ordinario, solicito a usted me informe si se encuentra en posibilidad de realizar una ampliación del 20.00% al monto mínimo y máximo del contrato DC20S107, en las mismas condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás características estipuladas en el mismo, derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, llevada a cabo por Nivel Central

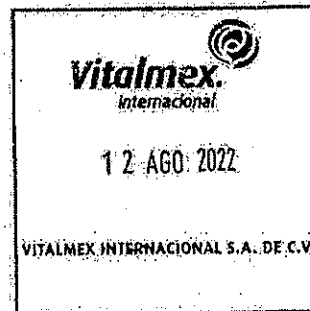
CONTRATO PRIMIGENIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (SIN IVA)
DC20S107	20.00%	\$2,424,836.63	\$5,858,498.17

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento por lo que agradeceré nos informe si está en posibilidades de aceptar la referida ampliación al contrato en comento, con la finalidad de formalizar el convenio modificatorio correspondiente, remitiendo su respuesta vía correo electrónico a las direcciones: lucio.sancheza@imss.gob.mx y/o sonia.salamanca@imss.gob.mx a más tardar en 24 horas una vez recibido el presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rafael Zarate Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del contrato DC20S107.



ALPL/LSA/SEBD

lucio.sancheza@imss.gob.mx; Bolívar Lo Dornínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, México

Página 1 de 1
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio N° 318001150100/D.A.B./3554

Xalapa, Ver., 7 de septiembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social de continuar con el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (partida 3), del OOADRVN del Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen ordinario, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación al monto mínimo y máximo del contrato DC20S107, derivado del proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de contrato: DC20S107
Prestador del Servicio: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.
Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V.
Logística y Alta Especialidad Medical Torres, S.A. de C.V.
Vigencia de la contratación: Del 04 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Se solicita la ampliación del 20% al importe mínimo y máximo del contrato, como se muestra a continuación:

IMPORTES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA	TOTAL		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
3	\$12,124,183.17	\$29,292,490.86	\$2,424,836.63	\$5,858,498.17	\$14,549,019.80	\$35,150,989.03

DIVISION DE CONTRATOS



01/11/2010



Oficio N° 318001150100/D.A.B./3554

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$216,984,398.54 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$518,021,212.36 (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 4 columns: Category, 2020, 2021, 2022. Rows: Importe Mínimo más IVA, Importe Máximo más IVA.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$219,409,235.17 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$523,879,710.53 (QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 4 columns: Category, 2020, 2021, 2022. Rows: Importe Mínimo más IVA, Importe Máximo más IVA.

Anexo del acto de fallo, página 38 de 50.

DICE:

Table with 8 columns: 2020 (Mínimo, Máximo), 2021 (Mínimo, Máximo), 2022 (Mínimo, Máximo), TOTAL (Mínimo, Máximo).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio N° 318001150100/D.A.B./3554

DEBE DECIR:

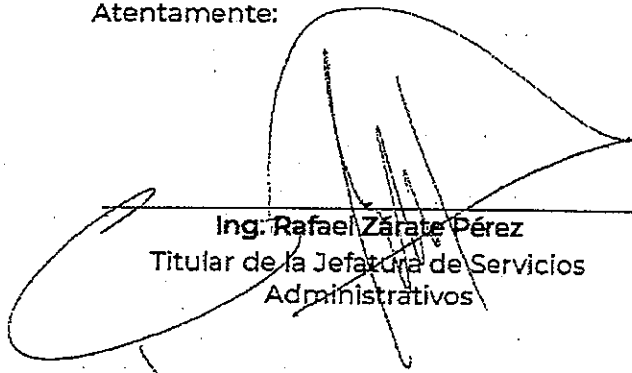
2020		2021		2022		TOTAL	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$6,466,231.02	\$15,622,661.79	\$14,549,019.80	\$35,150,989.03

Anexo la siguiente documentación, a efecto de que la División de Servicios Integrales se encuentre en posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

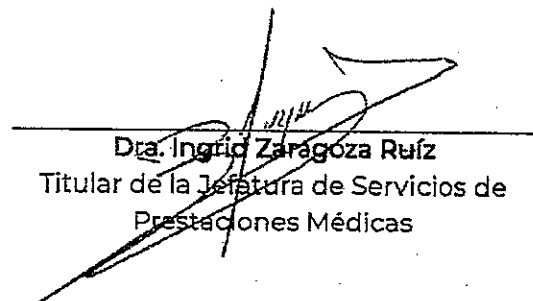
1. Oficio número 318001150100/D.A.B./3549 de solicitud de incremento al monto máximo del contrato DC20S107.
2. Oficio de respuesta del proveedores:
 - Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000018904-2022.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


 Ing. Rafael Zárate Pérez
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ALPL/LSA/SB5D


 Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



...W TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2m6

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 318001150100/D.A.B./3554, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC20S107** correspondiente a la partida 3, suscrito con la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con la empresa **Grupo Vitalmex S.A. de C.V.**, **Vitalmex Administración S.A. de C.V.**, **Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V.** y **Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 3, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEBIDO
27 SEP 2022
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.



Ciudad de México, a 12 de Agosto de 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ING. RAFAEL ZARATE PEREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato
Referencia al oficio. 318001150100/D.A.B./3549

C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del contrato de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, No. DC20S107, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con numero LA-050GYR988-E6-2019 Partida 3(Tres), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Industria Eléctrica de México número 3, col. Industrial Barrientos, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente Escrito y en atención al Oficio No. 318001150100/D.A.B./3549 con fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada si está en posibilidad de ampliar los importes de dicho instrumento en un 20% adicional equivalente a \$ 2,424,836.63 el importe mínimo y un 20% adicional equivalente a \$ 5,858,498.17 el importe máximo, más el impuesto del valor agregado, para cubrir las necesidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

CONTRATO PRIMIGENIO	% DE AMPLIACION	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION (SIN IVA)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION (SIN IVA)
DC20S107	20.00%	\$2,424,836.63	\$5,858,498.17

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex Internacional S. A. de C. V. como representante legal, que mi representada acepta la ampliación del importe mencionado y queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Atentamente:


C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

Instituto Mexicano del Seguro Social

DELEGACIÓN
VERACRUZ NORTE

12 AGO 2022

RECIBIDO
ADQUISICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10713 Cristian



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 **"Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de **"...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello"**.

Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

09 La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA.

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultás recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

